

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo y Destina por razones de buen servicio, a la Srta. Katherine Donozo Olivares.

**DECRETO:**

- 1.- **Destínese** a la Señorita **KATHERINE JEANETTE DONOZO OLIVARES**, RUT N° 15.572.300-9, Técnico en Atención de Párvulos con Mención en Educación Diferencial, Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, a contar del **09 de diciembre de 2014**.
- 2.- **Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo:** El trabajo lo realizará en el Jardín y Sala Cuna El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, a contar del **09 de diciembre de 2014**.
- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria distribuida de lunes a viernes, estipulada en su Contrato de Trabajo.
- 4.- Para todos los efectos legales la funcionaria mantiene su antigüedad (Años de Servicios) a contar del 08 de marzo de 2006.
- 5.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna"

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

